

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

 $p(\lambda) = p(\lambda) + p(\lambda) +$

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Nº 285-2025-UNIFSLB

Bagua, 07 de noviembre del 2025.



VISTO:

El Oficio N°587-2025- UNIFSLB-VPA/FACINA de fecha 28 de octubre del 2025; Oficio N°1629-2025- UNIFSLB-CO/VPA de fecha 29 de octubre del 2025, , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.



Que, el artículo 31° del Estatuto de la UNIFSLB, en concordancia con el artículo 58° de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...).

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Oficio N°587-2025- UNIFSLB-VPA/FACINA, su fecha 28 de octubre del 2025, el Coordinador de Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB; indicando el asunto: "Solicito encargatura de la coordinación de la FACINA"; refiriendo en el mismo; " (...) se solicitó autorización para realizar comisión de servicios a fin de participar en el Curso Modulares Presenciales de cacao, arroz y cuyes, con enfoque en adaptación al cambio climático en la EEA - Amazonas, que realizara en la Ciudad de Chachapoyas (...). A la vez se sugiere que se realice la encargatura al Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero - Responsable del Departamento Académico de la FACINA, correspondiente al día 29 de octubre del 2025 (...)".

Que, a través del Oficio N°1629-2025- UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 29 de octubre del 2025, el Vicepresidente de Académico (e) de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando el asunto: "Remito solicitud de encargatura de la coordinación dela FACINA"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se sugiere que la encargatura sea conferida al Mg. Romel Iván Guevara Guerrero, responsable del Departamento Académico de FACINA, correspondiente al día 29 de octubre del presente año (...)".

Que, estando en las consideraciones expuestas, resulta procedente: ENCARGAR, por el día 29 de octubre de 2025, al Mg. Romel Iván Guevara Guerrero, en adición a sus funciones, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua"; por cuanto, el Ph.D Felix Pompeyo Ferro Mayhua - Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la U.N.I.F.S.L.B. participará en el Curso Modular Presencial de Cacao, Arroz y Cuyes, enfocado en la adaptación al cambio climático, realizado en la EEA- Amazonas, en la ciudad de Chachapoyas.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, por el día 29 de octubre de 2025, al Mg. Romel Iván Guevara Guerrero, en adición a sus funciones, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua"; por cuanto, el Ph.D Felix Pompeyo Ferro Mayhua — Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la U.N.I.F.S.L.B. participará en el Curso Modular Presencial de Cacao, Arroz y Cuyes, enfocado en la adaptación al cambio climático, realizado en la EEA- Amazonas, en la ciudad de Chachapoyas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIO NALI NTERCULTURAL

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA PRESIDENTE DE LA COM ISIÓN DREANIZAD ORA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL TABIOLA SALAZAR LEGUÍA^{*} DE BAGGA

Mag. JOSE LIHS SAMILLAN CARRASCO

C.c. Presidencia VPA Facultad

Interesado Archivo